

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-C-DIC- 449

LUDWING ALVAREZ RENGIFO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este despacho, con la solicitud para su aprobación, tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito y reforma integral del estatuto social de "**CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS CLEMED S.A.**", otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca el 7 de agosto de 2007.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores mediante informe No. 740-DJ-07 de 9 de agosto de 2007, opina favorablemente para la aprobación solicitada; El Departamento de Control e Intervención, mediante informe No. 369-IC-CI de 2 de agosto de 2007, se pronuncia favorablemente para la aprobación del trámite;

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito y la reforma integral del estatuto social de "**CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS CLEMED S.A.**", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Azogues.

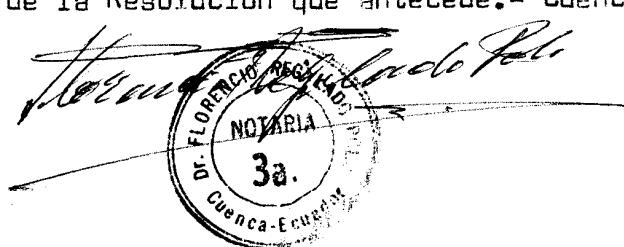
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Públicos Tercero y Cuarto del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad del cantón Azogues, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil: a) inscriba la escritura y esta resolución; y, b) Que dicho funcionario siente en las copias la razón del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 9 AGO. 2007


SR. DR. LUDWING ALVAREZ RENGIFO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que, en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede.- Cuenca, 14 de Agosto de 2007.
El Notario.


Dr. FLORENCIO ROLDÓ PACHANO
NOTARIA
3a.
Cuenca-Ecuador

DOY FE: Que, he dado cumplimiento con la Disposición de la Resolución que antecede. Cuenca, Agosto 14 del 2007.


MI NOTARIO.



Con el número 90 del Registro Mercantil, queda inscrita la presente Resolución No 07-C-DIC-449 de fecha 09 de agosto del 2007, al igual que la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Integral al estatuto Social de Clínica de Especialidades Médicas CLEMED S.A.- Azogues, agosto 23 del 2007.- EL REGISTRADOR 

